MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 75

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 3 de noviembre de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:
Eduardo Javier ALONSO
Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:
Carlos Daniel HERRERA
Dir. Gral. Técnica y Legal:
Gabriela Luciana QUINTEROS
Jefe División Boletín Informativo:
Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:
Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR
Subjefe de Policía:
Crio. Gral. Leandro María SARLO

SUMARIO N° 1 de 2

* **RESO-2026-2951-GDEBA-MSGP,** OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
* **RESO-2026-2886-GDEBA-MSGP,** LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.).
* **RESO-2026-2906-GDEBA-MSGP Y RESO-2026-2950-GDEBA-MSGP,** LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
* **RESO-2026-2907-GDEBA-MSGP,** APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2026.
* **RESO-2026-2939-GDEBA-MSGP,** DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
* **RESO-2026-2955-GDEBA-MSGP,** LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
* **RESO-2026-2957-GDEBA-MSGP,** LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
* **RESO-2026-1262-GDEBA-SSGRYSPMSGP, RESO-2026-1266-GDEBA-SSGRYSPMSGP, RESO-2026-1269-GDEBA-SSGRYSPMSGP, RESO-2026-1275-GDEBA-SSGRYSPMSGP Y RESO-2026-1282-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** ABSOLVIENDO FIRMAS.
* **RESO-2026-1264-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA SECURITAS ARGENTINA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-239-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026.
* **RESO-2026-1267-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILAN S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-715-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026.
* **RESO-2026-1268-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-558-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 04 DE MAYO DE 2026, INTERPUESTO POR LA FIRMA UNION SEGURIDAD 24 S.A.
* **RESO-2026-1270-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-741-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA HIGHT SECURITY PC S.A.
* **RESO-2026-1278-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA EZER SEGURIDAD S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-240-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025.
* **RESO-2026-1279-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA SUPERMERCADO RUTA 24 S.R.L., Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-932-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2026.

SUMARIO N° 2 de 2

* **RESO-2026-1280-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-603-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 10 DE MAYO DE 2026 INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURSAT S.A.
* **RESO-2026-1281-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-580-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026.
* **RESO-2026-1283-GDEBA-SSGRYSPMSGP,** HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-296-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2025 INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EZER SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
* **DISPO-2026-38-GDEBA-DPDCMSGP,** RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN DEDUCIDO POR CIUDADANO, EX BOMBERO VOLUNTARIO DE BARTOLOMÉ BAVIO Y DEJANDO CONSTANCIA QUE EL MISMO TAMPOCO PROSPERA COMO DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD.
* **DISPO-2026-39-GDEBA-DPDCMSGP,** DESESTIMANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANA, BOMBERA VOLUNTARIA DE JOSÉ C. PAZ.
* **SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-2951-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Ofrecimiento Pública Recompensa - Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, Dylan Benjamín FERNÁNDEZ y Joel David RODRÍGUEZ

VISTO el expediente EX-2026-34381119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Sergio Fernando ZÁRATE, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en el marco de la I.P.P N° 07-05-029837-25/00, seguida a Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, Dylan Benjamín FERNÁNDEZ y Joel David RODRÍGUEZ, en orden al delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas y por precio o promesa remuneratoria, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA (DNI 94.806.918), Dylan Benjamín FERNÁNDEZ (DNI

44.750.465) y Joel David RODRÍGUEZ (DNI 40.763.924), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en los ANEXOS (IF-2026-37840148-GDEBA-DPRPDMSGP, IF-2026-37840029-GDEBA-DPRPDMSGP e IF-2026-37840092-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) y pesos tres millones ($ 3.000.000) por cada persona buscada, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.29 14:35:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
VALDERRAMA ACOSTA KEVIN HENDERSON



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) y pesos tres millones ($ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, alias “peruano Marvin”, DNI 94.806.918, nacionalidad peruana, nacido el día 28 de septiembre de 1989, hijo de Estela Acosta y Cristóbal Valderrama, con último domicilio conocido en la calle Francisco Ramírez y Rava N° 2545, de la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas y por precio o promesa remuneratoria. En este sentido, el día 4 de noviembre de 2025, aproximadamente a las 21:40 horas, en el domicilio situado en la calle Pedro Viera N° 352 de la localidad de Islas Malvinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, al menos cinco sujetos, entre ellos Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, Dylan Benjamín FERNÁNDEZ y Joel David RODRÍGUEZ, se hicieron presentes a bordo de un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol, de color blanco, en el domicilio de la víctima. Una vez allí, y con el propósito de ejecutar a la víctima a cambio del dinero ofrecido por Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, alias “peruano Marvin”, efectuaron un disparo de arma de fuego contra Braian Bellido, provocándole la muerte, para luego darse a la fuga del lugar.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (I.P.P N° 07-05-029837-25/00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Altamira y Av. San Martín de la localidad de Rafael Calzada, teléfono 011 3680-0340, correo electrónico ufij3.lz.ab@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-37840148-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 12:32:30 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
FERNANDEZ DYLAN BENJAMIN



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) y pesos tres millones ($ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Dylan Benjamín FERNÁNDEZ, alias "pompón", DNI 44.750.465, nacionalidad argentina, nacido el día 1 de abril de 2003, hijo de Débora Vanesa Paredes y Cristian Luciano Fernández, con último domicilio conocido en la calle Petiribí N° 2008, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas y por precio o promesa remuneratoria. En este sentido, el día 4 de noviembre de 2025, aproximadamente a las 21:40 horas, en el domicilio situado en la calle Pedro Viera N° 352 de la localidad de Islas Malvinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, al menos cinco sujetos, entre ellos Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, Dylan Benjamín FERNÁNDEZ y Joel David RODRÍGUEZ, se hicieron presentes a bordo de un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol, de color blanco, en el domicilio de la víctima. Una vez allí, y con el propósito de ejecutar a la víctima a cambio del dinero ofrecido por Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, alias "peruano Marvin", efectuaron un disparo de arma de fuego contra Braian Bellido, provocándole la muerte, para luego darse a la fuga del lugar.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (I.P.P N° 07-05-029837-25/00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Altamira y Av. San Martín de la localidad de Rafael Calzada, teléfono 011 3680-0340, correo electrónico ufij3.lz.ab@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-37840029-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 12:32:13 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
RODRIGUEZ JOEL DAVID



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) y pesos tres millones ($ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Joel David RODRÍGUEZ, alias “topo”, DNI 40.763.924, nacionalidad argentina, nacido el día 26 de enero de 1998, hijo de Alicia María González y José Adrián Rodríguez, con último domicilio conocido en la calle Sastre N° 799, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas y por precio o promesa remuneratoria. En este sentido, el día 4 de noviembre de 2025, aproximadamente a las 21:40 horas, en el domicilio situado en la calle Pedro Viera N° 352 de la localidad de Islas Malvinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, al menos cinco sujetos, entre ellos Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, Dylan Benjamín FERNÁNDEZ y Joel David RODRÍGUEZ, se hicieron presentes a bordo de un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol, de color blanco, en el domicilio de la víctima. Una vez allí, y con el propósito de ejecutar a la víctima a cambio del dinero ofrecido por Kevin Henderson VALDERRAMA ACOSTA, alias “peruano Marvin”, efectuaron un disparo de arma de fuego contra Braian Bellido, provocándole la muerte, para luego darse a la fuga del lugar. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (I.P.P N° 07-05-029837-25/00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Altamira y Av. San Martín de la localidad de Rafael Calzada, teléfono 011 3680-0340, correo electrónico ufij3.lz.ab@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-37840092-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 12:32:22 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-2886-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - DUARTE, Selva Noelia y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-35078255-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-34304387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-34924935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-34876090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 4 de mayo de 2026, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Martín CASERES en el cargo de Jefe División Gerenciamiento Operativo (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.780/25;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 808/24 y N° 1.535/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 4 de mayo de 2026, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Martín CASERES (DNI 28.212.197 - Clase 1980), Legajo N° 26.172, en el cargo de Jefe División Gerenciamiento Operativo (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 1.780/25.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-37027220-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.26 18:37:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37027220-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - DUARTE, Selva Noelia y otro/as.

ANEXO ÚNICO

JEFA DIVISIÓN GERENCIAMIENTO OPERATIVO (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.])

Comisaria del Subescalafón Comando Selva Noelia DUARTE (DNI 31.176.117 - Clase 1984), Legajo N° 26.930.

SEGUNDA JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (IV)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Norma Noemí AVALO (DNI 28.733.080 - Clase 1981), Legajo N° 171.538.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XI)

Subcomisario del Subescalafón Comando Gustavo Adrián MORABES (DNI 27.398.566 - Clase 1979), Legajo N° 173.298.

JEFA SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. (I) (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]) (VIII)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Gretel Milena PONCE (DNI 32.179.432 - Clase 1986), Legajo N° 175.089.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 10:59:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-2906-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - PIO, Mario Aníbal y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-32181697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-29808211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-30425960-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-32036295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 2.500/07, N° 2.803/07 y N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-35499418-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-35499424-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.26 18:38:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35499418-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - PIO, Mario Aníbal y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Horacio PICHINAO (DNI 23.121.619 - Clase 1973), Legajo N° 22.500, a quien se le limita a partir del 28 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Supervisor Servicios Viales V Bahía Blanca (Dirección Operativa y Coordinación Vial), dispuesta mediante Resolución N° 2.166/26.

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio César GIRON (DNI 31.020.695 - Clase 1985), Legajo N° 167.083, a quien se le limita a partir del 3 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial General Guido (Departamento Zona Operativa Vial IV Dolores), dispuesta mediante Resolución N° 1.421/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Mario Aníbal PIO (DNI 31.538.886 - Clase 1985), Legajo N° 164.916, a quien se le limita a partir del 28 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Tres Arroyos Clase "B" (Departamento Zona Operativa Vial V Bahía Blanca), dispuesta mediante Resolución N° 2.205/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 19:13:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35499424-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - PIO, Mario Aníbal y otros/as.

ANEXO II

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES V BAHÍA BLANCA (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Mario Aníbal PIO (DNI 31.538.886 - Clase 1985), Legajo N° 164.916.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CASTELLI (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Nicolás Mario RODRIGUEZ (DNI 34.491.723 - Clase 1989), Legajo N° 178.082.

JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL GUIDO (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IV DOLORES)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Lucas Damián COPPOLA (DNI 35.408.945 - Clase 1991), Legajo N° 194.047.

JEFA DESTACAMENTO VIAL TRES ARROYOS (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando María Victoria FESLER (DNI 29.594.354 - Clase 1982), Legajo N° 479.699.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 19:13:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-2907-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO el expediente EX-2026-30277601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2026-35243032-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2026-30277601 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-31464447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-30938419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2026-28013429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2026-27088617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-30202449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2026-29053746-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-26359693-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28547893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-31200455-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.26 18:38:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35243032-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 01 de Octubre de 2026

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes - EX-2026-30277601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2026-30277601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34269126-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
2	EX-2026-31464447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34270786-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Planeamiento Estratégico de la Seguridad
3	EX-2026-30938419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34270618-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Saladillo
4	EX-2026-28013429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34268910-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach
5	EX-2026-27088617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34267717-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata
6	EX-2026-30202449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34270366-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata
7	EX-2026-29053746-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34268764-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede San Fernando
8	EX-2026-26359693-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34268566- GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales
9	EX-2026-28547893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34268395-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Capacitación y Entrenamiento
10	EX-2026-31200455-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34270943-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Saladillo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 12:41:43 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2939-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - SANCHEZ, Claudia Maricel y otros.

VISTO el expediente EX-2026-30487306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora en este acto administrativo, presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el citado ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-35287657-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora a la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros; y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.29 14:34:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

Anexo

Número: IF-2026-35287657-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - SANCHEZ, Claudia Maricel y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	SANCHEZ CLAUDIA MARICEL	26126499	024826	EX-2026-30487306- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL	21472065	152527	EX-2026-32823314- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GONZALEZ JUAN ALBERTO	20495708	146103	EX-2026-32880331- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 15:08:52 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2950-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - NIGRO, Marta Adriana y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2026-34415046-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-34412370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-11684216-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-33112694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 825/05, N° 2.500/07 y N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-37029974-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-37030069-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.29 14:35:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

Anexo

Número: IF-2026-37029974-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - NIGRO, Marta Adriana y otros/a.

ANEXO I

Subcomisario del Subescalafón Comando José Oscar CALVIÑO (DNI 28.471.200 - Clase 1980), Legajo N° 175.375, a quien se le limita, a partir del 21 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial 9 de Julio "Clase B" (Departamento Zona Operativa Vial II Mercedes), dispuesta mediante Resolución N° 2.063/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Luis Alejandro JIMENEZ (DNI 30.459.721 - Clase 1983), Legajo N° 1.742, a quien se le limita, a partir del 14 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial San Miguel del Monte (Departamento Zona Operativa Vial I La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 1.796/23.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Marta Adriana NIGRO (DNI 27.943.765 - Clase 1979), Legajo N° 171.993, a quien se le limita, a partir del 21 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal Brandsen (Policía de Seguridad Comunal Brandsen "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 1.956/26.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Romina Soledad MOLINA (DNI 33.405.638 - Clase 1987), Legajo N° 174.962, a quien se le limita, a partir del 14 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefa Destacamento Vial Gorchs Clase "C" (Departamento Zona Operativa Vial I La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 2.093/26.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 11:05:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37030069-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - NIGRO, Marta Adriana y otros/a.

ANEXO II

JEFA DESTACAMENTO VIAL GORCHS (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Marta Adriana NIGRO (DNI 27.943.765 - Clase 1979), Legajo N° 171.993.

JEFA DESTACAMENTO VIAL SAN MIGUEL DEL MONTE (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Romina Soledad MOLINA (DNI 33.405.638 - Clase 1987), Legajo N° 174.962.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CHIVILCOY (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Juan Cruz DUARTE (DNI 31.618.555 - 1985), Legajo N° 177.166.

JEFE DESTACAMENTO VIAL 9 DE JULIO (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Maximiliano Luján SATERIANO (DNI 26.391.019 - Clase 1977), Legajo N° 176.333.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 11:06:06 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2955-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - JUAREZ, Guillermo Gabriel y otras.

VISTO los expedientes EX-2026-33010811 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-32534515-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16 y N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Antonela Elisabeth PALUMMO para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-37031732-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-37031774-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuada la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Antonela Elisabeth PALUMMO (DNI 33.991.991 - Clase 1988), Legajo N° 414.839, de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.29 14:35:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37031732-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - JUAREZ, Guillermo Gabriel y otras.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Claudio Raúl PRIETO (DNI 21.449.167 - Clase 1970), Legajo N° 22.014, a quien se le limita a partir del 21 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Delegación

Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Matanza, dispuesta mediante Resolución N° 984/24.

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Antonela Elisabeth PALUMMO (DNI 33.991.991 - Clase 1988), Legajo N° 414.839, a quien se le limita a partir del 7 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefa de Sección Prensa (Coordinación General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado), dispuesta mediante Resolución N° 1.124/25.

Subteniente del Subescalafón General Hugo Javier URIBE RIBA (DNI 26.346.779 - Clase 1977), Legajo N° 179.734, a quien se le limita a partir del 4 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Sección Prensa (Coordinación General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas), dispuesta mediante Resolución N° 889/25.

Oficial del Subescalafón General Gabriel Ángel Oscar SABUGUEIRO (DNI 42.902.793 - Clase 2000), Legajo N° 423.456, a quien se le limita a partir del 4 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Coordinación General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas), dispuesta mediante Resolución N° 1.651/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 11:09:51 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37031774-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - JUAREZ, Guillermo Gabriel y otras.

ANEXO II

JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS LA MATANZA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Guillermo Gabriel JUAREZ (DNI 27.825.584 - Clase 1979), Legajo N° 26.983.

JEFA DE SECCIÓN PRENSA (COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS)

Comisaria del Subescalafón Comando Valeria Marina CORDOBA (DNI 30.922.685 - Clase 1984), Legajo N° 168.527.

JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS)

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Antonela Elisabeth PALUMMO (DNI 33.991.991 - Clase 1988), Legajo N° 414.839.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 11:10:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2957-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - MITRE, Emiliano y otros.

VISTO los expedientes EX-2026-13371421-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13961560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-17191308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 2.125/15 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N°13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-36473500-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-36473532-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.29 14:35:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-36473500-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - MITRE, Emiliano y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Eduardo JURADO (DNI 26.677.442 - Clase 1978), Legajo N° 25.884, a quien se le limita, a partir del 12 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Salliqueló (Coordinación de Zona de Seguridad Rural Pehuajó), dispuesta mediante Resolución N° 546/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Sebastián ACOSTA (DNI 30.502.398 - Clase 1984), Legajo N° 165.269, a quien se le limita, a partir del 1° de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Lobos, dispuesta mediante Resolución N° 2.747/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 15:10:24 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-36473532-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - MITRE, Emiliano y otros.

ANEXO II

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) SALLIQUELÓ

Comisario del Subescalafón Comando Emiliano MITRE (DNI 30.878.008 - Clase 1984), Legajo N° 27.386.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) LOBOS

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Andrés DORADO (DNI 31.298.992 - Clase 1984), Legajo N° 166.049.

JEFE DIVISIÓN OPERACIONES (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL)

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Maximiliano Damián CAMACHO (DNI 31.944.696 - Clase 1985), Legajo N° 188.139.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 15:10:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1262-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9474

VISTO el expediente EX-2022-28509044-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.474, en la que resulta imputada la firma SECURITAS ARGENTINA S.A., y otro y,

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la firma SECURITAS BUENOS AIRES S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-57253525-4, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:52:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1264-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10518

VISTO el expediente N° 21.100-806.167/21, correspondiente a la causa contravencional N° 10.518, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-239-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 ($ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, equipos de comunicaciones, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (15, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de l o normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67823954-9, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2530/2550, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-239-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:53:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1266-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9936

VISTO el expediente EX-2022-13894708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.936, en la que resulta imputada la firma SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y otro y,

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la firma SECURITAS BUENOS AIRES S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma SECURITAS BUENOS AIRES S.A., CUIT N° 30-57253525-4, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:54:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1267-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10788

VISTO el expediente EX-2022-44281433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.788, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-715-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de junio de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A. con "con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada

dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)";

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de l o normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A., CUIT N° 30-61186352-3, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-715-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de junio de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:54:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1268-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10292

VISTO el expediente N° EX-2023-06295518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.292, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-558-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 ($ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley 12.297, y omitiendo declarar la utilización de equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículo 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-558-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de mayo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma UNION SEGURIDAD 24 S.A., con domicilio constituido en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:55:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1269-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9873

VISTO el expedienten N° EX-2022-19933502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.873, en la que resulta imputada la firma VIGILAN S.A., y otro y,

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la firma VIGILAN S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma VIGILAN S.A., CUIT N° 30-61186352-3, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:55:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1270-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10277

VISTO el expediente N° EX-2022-10245775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.277, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-741-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 ($ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y omitiendo llevar los libros rubricados y foliados (artículo 24 b), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 24 inciso b) y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-741-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., con domicilio constituido en calle España N° 787, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:56:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1275-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9170

VISTO el expediente N° 21.100-852.885/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.170, en la que resulta imputada la firma IASSA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-478-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 02 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a la firma IASSA S.A. con "multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 ($ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Aplicación (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02)" (sic);

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2023-410-GDEBA- SSGRYSPMSGP de fecha 03 de julio de 2023;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Dolores, emitió sentencia declarando extinguida la acción contravencional por prescripción (Causa N° CT-1793/2023, Interno N° 1923, RS-66-2026);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma IASSA S.A., CUIT N° 30-66780528-3, con domicilio constituido en calle Constitución N° 1060 de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, por así disponerlo el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Dolores (Causa N° CT-1793/2023, Interno N° 1923, RS-66-2026).

ARTÍCULO 2°. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones precedentemente establecidas, por intermedio de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:02:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1278-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9468

VISTO el expediente N° EX-2022-12831899-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.468, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-240-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de agosto de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100($ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial en lugar visible, y omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02)";

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de l o normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma EZER SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-701748640-2, con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 978 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-240-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:04:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1279-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 11227

VISTO el expediente N° EX-2024-02768492-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.227, en la que resulta imputada a la firma SUPERMERCADO RUTA 24 S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-932-GDEBA-SGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026 se sancionó la firma SUPERMERCADO RUTA 24 S.R.L., con "multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la imputada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma SUPERMERCADO RUTA 24 S.R.L., con domicilio constituido en Av. del Libertador N° 7168 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2026-932-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:04:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1280-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 11543

VISTO el expediente N° EX-2022-3426919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.543, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURSAT S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-603-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURSAT S.A. con "multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 ($ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que portaba credencial identificatoria vencida, y que utilizaba equipos de comunicaciones no declarados ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02)";

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde hacer lugar parcialmente y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria contra la Resolución N° RESO-2026-603-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de mayo de 2026 interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURSAT S.A., CUIT N° 30-70797933-6, con domicilio constituido en calle Puerredón 454 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la presente causa, dejando sin efecto la sanción por infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURSAT S.A., CUIT N° 30-70797933-6, con domicilio constituido en calle Puerredón 454 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que portaba credencial identificatoria vencida, y que utilizaba equipos de comunicaciones no declarados ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:05:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1281-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10241

VISTO el expediente N° EX-2022-23460224-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.241, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-580-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EmPrESARIA S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 ($ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)";

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., CUIT N° 30-65642395-8, con domicilio constituido en Av. Gral. Pacheco N° 2362 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2026-580-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de mayo de 2026, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:05:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1282-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10821

VISTO el expediente N° EX-2023-13704802-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.821, en la que resulta imputada la firma FEDERAL SERVICE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2026-374-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 23 de abril de 2026, se resolvió sancionar a la firma FEDERAL SERVICE S.R.L. con "multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 ($ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos i ncongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la i nformación declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02)" (sic);

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2026-740-GDEBA- SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Martín, emitió sentencia declarando la nulidad de lo obrado (Causa N° 1834, RS-151-2026);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma FEDERAL SERVICE S.R.L., CUIT N° 30-66780528-3, con domicilio constituido en calle 8 N° 361 de la localidad y partido de La Plata (Estudio Inglieri -Martins de Oliveira), provincia de Buenos Aires, por así disponerlo el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Martín (Causa N° 1834, RS-151-2026).

ARTÍCULO 2°. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones precedentemente establecidas, por intermedio de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:05:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1283-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9832

VISTO el expediente N° EX-2022-25205340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.832, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-296-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de agosto de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con "multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 ($ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02)";

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde hacer lugar parcialmente y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria contra la Resolución N° RESO-2025-296-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de agosto de 2025 interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70748640-2, con domicilio constituido en Diag. 74 N° 2332 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco de la presente causa, dejando sin efecto la sanción de multa por infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto 1897/02, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70748640-2, con domicilio constituido en Diag. 74 N° 2332 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:06:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-38-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01358382- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Recurso Laureano BERGAGLIO

VISTO el EX-2026-01358382- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;
Que por medio del presente tramita la solicitud presentada por el Sr. Laureano BERGAGLIO, de Bomberos Voluntarios de Bartolomé Bavio, ante la Dirección Provincial de Defensa civil;

Que en primer término, manifestó encontrarse bajo un sumario administrativo, refiriendo que el mismo se encontraría en etapa de apelación ante la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios desde el 15 de julio de 2025, sin obtener respuesta;

Que con posterioridad, el mencionado presentó una impugnación de sanción expulsiva, planteo de nulidad absoluta y solicitud de revisión integral del procedimiento, indicando que fue sancionado con la pena de exoneración por el Tribunal Institucional de Acción Individual, Confirmada por el Tribunal Federativo, acompañando copia de la notificación de dicha resolución;

Que la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios remitió el sumario disciplinario labrado al sr. BERGAGLIO, que fue vinculado en orden 115;

Que se puede visualizar, en página 43, cedula de notificación al imputado, en la que se le informa el hecho que se le imputa, los derechos que le asisten y la conformación del Tribunal Institucional;

Que orden 115, página 85, obra designación de defensor oficial y en páginas 125/127 su aceptación por parte del imputado;

Que en páginas 155/169 se visualiza escrito de defensa del sr. BERGAGLIO, páginas 181/189 proyecto del Instructor Sumarial y en páginas 191/193 resolución del Tribunal Institucional de Acción Individual, que decidió aplicar la pena de exoneración al sr. Bergaglio Laureano, constando su notificación en página 197;

Que en lo sucesivo, se observa la reserva de apelación efectuada por el imputado (página 201), y expresión de agravios (página 209), dejando constancia que el mismo fue presentado posterior a la feria tomada por el Tribunal, conforme surge de página 205;

Que en páginas 217/221 se visualiza Acta N° 432 del Tribunal Federativo de Acción Individual, que decidió rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sanción de exoneración aplicada al sr. BERGAGLIO Laureano, siendo ello notificado mediante carta documento que obra en páginas 223/225;

Que se desprende que la carta documento fue entregada al Sr. BERGAGLIO en fecha 10 de julio de 2025, mientras que las solicitudes presentadas ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, resultan ser de fecha 15 de diciembre de 2025 la primera, y 20 de abril de 2026 la segunda, por lo que el recurso interpuesto resultaría extemporáneo;

Que la Federación Bonaerense de Asociaciones de bomberos Voluntarios indicó, en su informe, que "*Se deja constancia que contra la resolución del Tribunal Federativo transcripta en el párrafo precedente no se ha interpuesto recurso alguno conforme art 44 del Reglamento N° 4" Procedimientos sumarios Administrativos" del Código de Ética Unificado en el ámbito federativo. El artículo en cuestión establece que" El recurso deberá interponerse ante el Tribunal Federativo que dictó la resolución y fundarse simultáneamente, contando para ello el interesado con un plazo de cinco (5) días hábiles..."*;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2026-34890092-GDEBA-DLSEGAGG, refiriendo "desde el punto de vista formal, no obstante la denominación dada a la queja incoada debe considerarse como recurso de apelación ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, de acuerdo al principio de formalismo moderado aplicable al caso";

Que asimismo, indicó "se advierte que el recurso de apelación interpuesto por el bombero BERGAGLIO ha sido presentado fuera de término legal, habida cuenta la fecha de notificación del acto impugnado el 04/07/2025 (v. orden 115 - pág. 223) y las fechas de presentación de los escritos recursivos el 15/12/2025 y el 20/04/2026 (v. órdenes 2 y 47), ante lo cual procede su rechazo por extemporáneo";

Que expresó "Cabe aclarar que se ha agregado en autos copia íntegra del expediente por el que tramitó sumario disciplinario contra el bombero BERGAGLIO, sin que conste en dichas actuaciones recurso alguno contra el fallo federativo, habiendo informado la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios que el nombrado no ha deducido recurso de apelación en esa instancia procedimental.";

Que, por otra parte, consignó "corresponde analizar la queja por sí importa una denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70 (conf. criterio exptes. N° 21100-738632/09, 21100-832729/13, EX-2022-12700576- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP según ACTA-2022-40610174-GDEBA-SLN4AGG, entre otros).";

Que al respecto, puntualizó que "En el decisorio atacado se hallan cumplidos los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad, motivo por el cual - dada la validez formal y sustancial tampoco resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad (EX-2024-19942399-GDEBADDPRYMGEMSGP según ACTA-2024-39722975-GDEBA SLN4AGG y EX-2025-27292785 GDEBADDPRYMGEMSGP según ACTA-2025-43726907-GDEBA-SLN4AGG).";

Que finalmente, concluyó "corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso de apelación deducido por Laureano BERGAGLIO contra el fallo del Tribunal Federativo interviniente dictado el 28/06/25 que confirma la sanción de exoneración, dejando expresa constancia que tampoco puede prosperar como denuncia de ilegitimidad.";

Que correspondería dictar acto administrativo con el criterio indicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación deducido por Laureano Bergaglio, ex bombero voluntario de Bartolomé Bavio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, dejando constancia que el mismo tampoco prospera como denuncia de ilegitimidad.

ATÍCULO 2°. Notificar a Laureano Bergaglio, DNI 27.384.078, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bartolomé Bavio y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.10.27 13:01:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-39-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-29013329- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - recurso apelación Camila Soledad SEYFARTH

VISTO el EX-2026-29013329- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de apelación interpuesto por Camila Soledad SEYFARTH, de Bomberos Voluntarios de Jocé C. Paz, contra el fallo del tribunal federativo que rechazó su recurso jerárquico de privilegio (orden 2, páginas 523/533);

Que refiere que es víctima y “parte actora”, que por vía de recurso jerárquico de privilegio presentó cargos contra el Comandante Mayor Marcelo Alejandro Rotondo -Jefe de Cuerpo de la entidad a la que pertenece;

Que presentó dicho recurso ante las reiteradas situaciones de hostigamiento, violencia de género y abuso de poder por ella sufridas, refiriendo que oportunamente realizó denuncia penal bajo el numero PP-15-01-031521-25/00, que tramitaría en la Unidad Funcional de Instrucción y juicio N 22 descentralizada Malvinas, departamento judicial de San Martin;

Que Indica irregularidades en la tramitación del sumario iniciado al Sr. Rotondo, admitiéndole que presente defensas de forma extemporánea, existiendo desfasajes en las notificaciones y no valorando testimonios y prueba, explicando que ello viola su derecho a un debido proceso, atento a que beneficia de manera ilegítima al imputado;

Que solicita se declare la configuración de maltrato institucional, hostigamiento y violencia psicológica, se aplique al imputado la sanción disciplinaria prevista en la normativa vigente y se ordene la imputación por prevaricato a quienes resulten responsables;

Que el recurso fue presentado por intermedio de la federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires -entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución de referencia-, y posteriormente elevado a esta Dirección, junto al sumario disciplinario completo labrado al sr. ROTONDO (orden 2);

Que previo a intervenir, se solicitó a la Unidad Fiscal interviniente que informara estado de la causa citada por la recurrente, organismo que mediante correo electrónico oficial informó, con fecha 10 de septiembre de 2026, que la misma se encuentra archivada desde el 4 de agosto de 2025 (orden 4);

Que del sumario disciplinario, se desprende que con fecha 6 de agosto de 2025, la bombera Camila Soledad SEYFARTH presentó recurso jerárquico de privilegio en el que pretendía se impute al Sr. Marcelo Alejandro ROTONDO -Jefe de Cuerpo de la Institución- y se le inicie sumario disciplinario correspondiente (orden 2 páginas 9/15);

Que el 9 de agosto de 2025, la Comisión Directiva de la entidad decidió, mediante Acta N° 373 poner en disponibilidad al Sr. ROTONDO y designar como Jefe Interino al Sr. Fernando PERALTA (orden 2, página 19);

Que atento que la imputación era contra el Jefe de Cuerpo de la Institución, se conformó un Tribunal Federativo a los fines de entender en la causa, que confirmó la medida de disponibilidad procesal aplicada al mismo, caratuló la causa y designó instructor sumarial (orden 2, páginas 67/73);

Que luego de la instrucción del sumario, en orden 2, páginas 503/509 obra proyecto de resolución del Instructor sumarial, en el que sugiere NO aplicar ninguna sanción al Comandante Mayor Marcelo ROTONDO, y posteriormente, el acta del Tribunal Federativo de Acción Individual que dictó resolución en tal sentido, dictando su sobreseimiento, con sus correspondientes notificaciones (páginas 511/521);

Que al recurso referenciado en el segundo párrafo, el artículo VI-073 del Código de Ética Bomberil establece Instancias de apelación según las acciones *"Fallo de un Tribunal Federativo de Acción Individual: Segunda Instancia: Dirección General de Defensa Civil.";*

Que sin perjuicio de ello, se observa que en las actuaciones de origen, la bombera SEYARTH accionó por vía de recurso jerárquico de privilegio, que se encuentra normado en los artículos VI-052 a VI-060 del citado cuerpo (Recurso Jerárquico) y VI-061 a VI-065 (Recurso Jerárquico de Privilegio);

Que el artículo VI-052 indica *"Dentro del sistema jerarquizado de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios la imputación directa de un subalterno a un superior es inadmisible, por lo que todo subalterno con respecto a un superior tiene derecho a un Recurso Jerárquico.";*

Que a su turno, el artículo VI-059, último párrafo, prevé *"En el caso de que el involucrado sea el Jefe, la última resolución será de un Tribunal Federativo cuya resolución será inapelable.".;*

Que el artículo VI-062 refiere que *"Si el afectado fuera el Jefe del Cuerpo por una Resolución de la Comisión Directiva, será competencia de un Tribunal Federativo.";*

Que el artículo VI-065 indica que *"Es instancia superior, el Tribunal Federativo";*

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2026-34138678- GDEBA-SLN4AGG, refiriendo "Cabe precisar que el artículo 59, último párrafo, del CEB expresamente dispone *"...En el caso de que el involucrado sea*
el Jefe, la última resolución será de un Tribunal Federativo cuya resolución será inapelable", precepto que resulta de aplicación al Recurso Jerárquico de Privilegio.";

Que en tal sentido, indicó *"En ese marco legal, habida cuenta que el Comandante Mayor Marcelo ROTONDO resulta ser el Jefe de Cuerpo en la Asociación de Bomberos Voluntarios de José C. Paz y el recurso jerárquico de privilegio promovido en su contra ha sido resuelto mediante Sentencia del 16/05/26 dictada por el Tribunal Federativo interviniente, cabe concluir que el recurso de apelación deducido ante la Autoridad Administrativa provincial es inadmisible y por lo tanto improcedente toda vez que el referido decisorio agota la vía recursiva específica";*

Que finalmente, concluyó *"esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que desestime el recurso de apelación interpuesto por la bombera voluntario Camila Soledad SEYFARTH contra la Sentencia del Tribunal Federativo de Acción Individual por improcedente, notificándole de modo fehaciente";*

Que correspondería dictar acto administrativo con el criterio indicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°.Desestimar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por Camila Soledad SEYFARTH, bombera voluntaria de José C. Paz, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ATÍCULO 2°. Notificar a Camila Soledad SEYFARTH, DNI 39.283.998, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de José C. Paz y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.10.27 13:01:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

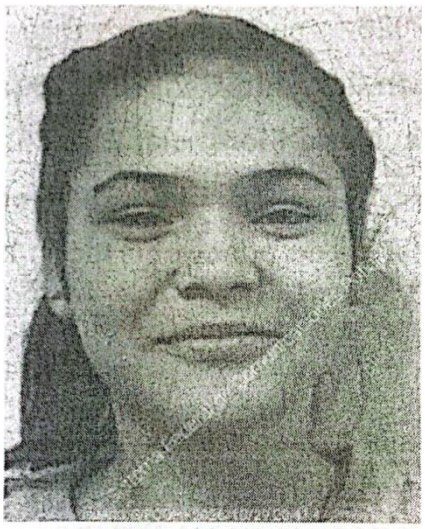
EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Arriba

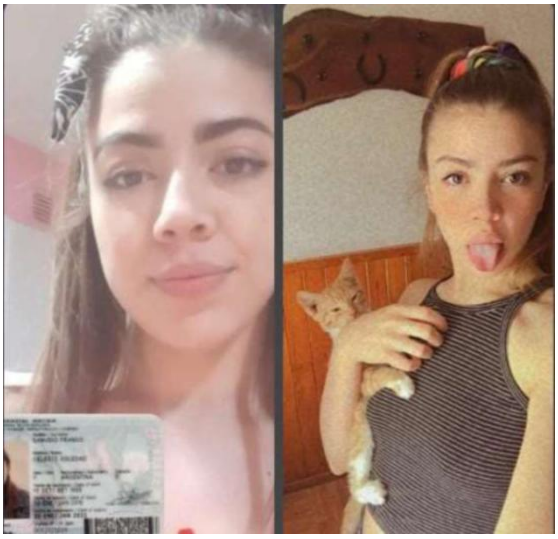
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- BRITEZ CAÑETE BARBARA MARGARITA: argentina, de 24 años de edad, D.N.I. N° 43.816.071, nacida el día 30/11/2001. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Civil N° 25 a cargo del Dr. Santos Enrique, Secretaría Única a cargo de la Dra. Bucich María Florencia. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL EN EXPEDIENTE 37897/2026". ACTUACIONES SUMARIALES N° 681657/2026.



2.- SAMUDIO FRANCO CELESTE SOLEDAD: argentina, de 28 años de edad, D.N.I. N° 41.328.829, nacida el día 13/09/1998. Misma resulta ser de contextura física media, 1,70mts. de altura, tez blanca, cabello largo rubio y ojos marrones. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46, a cargo del Dr. Peres, Secretaría Única a cargo del Dr. Buerba. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV02A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 680310/2026.



3.- COLQUE BENAVIDES ERIK JONATHAN: argentino, soltero, de 25 años de edad, D.N.I. N° 43.176.878, nacido el día 03/08/2001, domiciliado en calle Gral. Guido N° 1973, de La Matanza. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura, tez morena y cabello corto oscuro. Padece problemas psiquiátricos y depresión. Quien fue visto por última el día 30/10/2026 a las 09:35hs en la zona de Condarco N° 398, de Flores, vistiendo al momento remera roja, chaleco verde tejido, pantalón verde y zapatos color café. Solicitarla División Comisaría Vecinal 7-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35, a cargo del Fiscal Dr. Asaro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Martínez. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BENAVIDES RODRIGUEZ ZUNILDA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 683690/2026.



4.- MARTINEZ MERCEDES ROSA: D.N.I. N° 10.487.755, nacida el día 17/11/1952. Misma resulta ser de 1,65mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello corto rubio. Quien fue vista por última vez vistiendo pijama rosa de "Minnie", saco gris y ojotas rosas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36, a cargo del Fiscal Dr. Lacasa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ghurzi. Caratulada "AV. ILICITO - SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV 12-C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1394/2026.



5.- MARTINEZ THOMPSON PEDRO: de nacionalidad paraguaya, 65 años de edad, soltero, desempleado, D.N.I. N° 92.951.195, nacido el día 31/05/1961. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello corto entrecano. Solicitarla División Búsqueda de Personas Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16, a cargo Fiscal de la Dra. Cuñarro Mónica, Secretaría Única a cargo de la Dra. Semmartin. Caratulada "AV. ILICITO - SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV 6-A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1395/2026.



6.- NUMATA OSVALDO: de nacionalidad japonesa, 79 años de edad, D.N.I. N° 8.267.342, nacido el día 22/09/1947. Mismo resulta ser de contextura física media, 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello corto entrecano. Quien fue visto por última vez el día 30/10/2026 en horas del mediodía, vistiendo al momento pullover de lana bordó, jeans azul, zapatos negros y llevaba bastón marrón. Solicitarla División Búsqueda de Personas Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53, a cargo del Dr. Dilelo Matías, Secretaría Única a cargo de la Dra. Saa Marcela. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP - CV 5B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1389/2026.



7.- PAREDES CARBAJAL JUAN CARLOS: de nacionalidad peruana, casado, desempleado, D.N.I. N° 94.033.217, nacido el día 08/07/1974, domiciliado en calle Pichincha N° 272, piso 1. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello entrecano. Como seña particular posee cicatriz en pómulo izquierdo. Quien fue visto por última vez vistiendo chaleco negro, suéter a rayas, azul, amarillo y blanco, jogging negro con franjas blancas a los costados de la marca Nike. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32 a cargo del Dr. Barbella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Isaurralde. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV3C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 685931/2026.





8.- SILVERO LUCAS NAHUEL: argentino, soltero, de 30 años de edad, D.N.I. N° 41.388.741, nacido el día 09/04/1996. Quien fue visto por última vez vistiendo campera azul con capucha del Club de fútbol Los Andes, jeans negro y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50, a cargo del Fiscal Dr. Orfila, Secretaría Única a cargo del Dr. Bustamante. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV04A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1391/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO
Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO
Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA
Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar